Moción de Orden del Día N° 5390

CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RECIBIDO
Firma..... Hora 12:36

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE A. MARTICORENA MENDOZA**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la Moción de conformación de Comisión Multipartidaria de Pacificación (CEMP) siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PACIFICACION-CEMP

CONSIDERANDO:

Que, Como consecuencia de los últimos sucesos de movilización y protesta de ciudadanos en diferentes regiones del País como, Apurímac, Ayacucho, Chala Arequipa, Puno, Ica, Ucayali, Madre de Dios, La Libertad en los últimos 45 días, con lamentables consecuencias de muertes, heridos y detenidos, con pérdidas económicas irreparables, bloqueos de carreteras, atentados a la propiedad pública y privada, y con evidente deterioro de la imagen del Perú en el exterior, que retraen la inversión extranjera, interrupción del turismo, contracción de las importaciones, las exportaciones generando grandes pérdidas en divisas, postergación de obligaciones tributarias, rompimiento de la cadena de comercialización entre otras.

Que, los hechos sucedidos en Apurímac el día 15 de diciembre de 2022, a ocasionado un saldo de 6 muertos, múltiples heridos y detenidos de compatriotas, como también de casos de apertura de procesos de investigación fiscal a inocentes, cuya protesta se encuentran activadas, amerita la conformación de una comisión especial multipartidaria

Que, los hechos de protesta sucedidos en la región de Ayacucho los días 15 de diciembre de 2022, ha culminado con lamentables saldos de 10 muertos, muchos heridos y detenidos, ha generado preocupaciones para quienes tenemos la responsabilidad de fiscalizar y representar a los ciudadanos en cuanto al cumplimiento de la ley en materia de derechos y libertades fundamentales, amerita la conformación de una comisión especial de pacificación.

Que, los hechos sucedidos por los ciudadanos y mineros artesanales de la pequeña minería y las organizaciones sociales en la Región de Arequipa, en la provincia de Caraveli, en el Distrito de Chala, Majes, La joya, Alto Siguas, en la que se evidencio muertos, heridos y detenidos, destrucción de locales públicos, amerita la conformación de una Comisión de Especial del Congreso de la Republica que coadyuve a la búsqueda de la pacificación Nacional.

Que, los hechos de levantamiento en la región de Puno ha generado conmoción nacional no solo por las muertes (20 ciudadanos), heridos y detenidos sino también por la destrucción de instituciones del poder judicial, paralización de vías de transito regional y nacional, sin posibilidades de tregua, amerita la conformación de una comisión de pacificación conformada por la representación nacional.

Que, los hechos sucedidos en otras regiones como Ica, Lima, Junín y otras con menores incidencias, también han provocadas perdidas económicas, heridos y detenidos, por lo que se requiere una conformación una comisión intermediadora.

Que, en los hechos descritos en los párrafos que antecede, han originado el desplazamiento de las fuerzas Policiales a las distintas regiones, los mismos que generan gastos al Estado con la subsiguiente utilización de material disuasivo, alimentación y lo que es lamentable muertes y heridos de los efectivos policiales.

Comisión especial multipartidaria tendrá como propósito, identificar a los interlocutores de la sociedad civil movilizada, instalar la mesa de pacificación y la formulación de propuestas de pacificación conjuntamente con los integrantes de la mesa.

POR LO TANTO:

El Congreso de la Republica

Acuerda:

Artículo 1.

Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Pacificación CEMP.

Artículo 2. Objetivos.

Identificar interlocutores, instalar Mesas de pacificación en cada región convulsionada y proponer acciones de pacificación nacional.

Artículo 3. Conformación de la comisión especial multipartidaria de pacificación (CEMP).

La comisión especial multipartidaria de pacificación, estará conformada por un representante de cada grupo parlamentario en la cantidad de un miembro por grupo parlamentario y un representante de los congresistas no agrupados. La presidencia será elegida entre sus miembros.

Artículo 4. Atribuciones de la comisión especial multipartidaria.

Son atribuciones de la comisión especial multipartidaria de pacificación:

1. Identificar a los interlocutores de las organizaciones sociales declarados en movilización por regiones.
2. Formalizar la incorporación de la presidencia del Consejo de Ministros a la CEMP en representación del poder Ejecutivo.
3. Incorporar a la CEMP un representante de la Iglesia Católica en cada región
4. Instalar mesas de pacificación en cada región.
5. Elaborar propuestas de pacificación

Artículo 5. De la mesa de pacificación.

La mesa de trabajo por región, estará conformada por:

1. La Comisión especial multipartidaria de pacificación del Congreso de la Republica.
2. Hasta 5 representantes de las organizaciones sociales movilizadas en cada región.
3. Representantes de la presidencia del consejo de Ministros.
4. El gobernador Regional.
5. Los alcaldes provinciales.
6. Los alcaldes distritales.
7. Un representante de la Iglesia de la Región.

Artículo 6. Del ámbito.

El ámbito de acción de la CEMP son las regiones declaradas en movilización y en conflicto.

Artículo 7. Vigencia.

La vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria de pacificación, será de 60 días calendario, al término de su vigencia solo será prorrogado en su mandato por única vez por 30 días más si así amerita la coyuntura. Al término del plazo la CEMP, emitirá un informe dando cuenta de sus logros de pacificación en el País.

Lima, 26 de enero 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * JORGE MARTICORENA MENDOZA *

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República
Grupo Parlamentario Perú Bicentenario